

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES  
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Septuagésima cuarta reunión del Comité Permanente  
Lyon (Francia), 7 - 11 de marzo de 2022

Cuestiones de interpretación y aplicación

Cuestiones de interpretación y aplicación

PROGRAMA DE ASISTENCIA PARA EL CUMPLIMIENTO:  
INFORME DE LA SECRETARÍA

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 18a reunión (CoP18, Ginebra, 2019), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 18.68 a 18.70 sobre el *Programa de asistencia para el cumplimiento* como sigue:

**18.68 Dirigida a las Partes**

*Se invita a las Partes a que:*

- a) *proporcionen apoyo financiero o técnico a las Partes sujetas a los mecanismos de cumplimiento y otras medidas de cumplimiento conexas, según se especifica en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES a fin de fortalecer aún más su capacidad institucional. Este apoyo incluye la posibilidad de "colocar" o "adscribir" personal a corto plazo en las Partes interesadas y actividades de fomento de capacidad entre pares como parte del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (por ejemplo, cooperación bilateral y mentoría por parte de las autoridades de otra Parte); y*
- b) *proporcionen a la Secretaría cualquier información pertinente sobre la asistencia financiera o técnica bilateral o multilateral prestada a las Partes sujetas a las medidas de cumplimiento de la CITES a fin de garantizar la aplicación efectiva de las disposiciones de la Convención y las recomendaciones del Comité Permanente.*

**18.69 Dirigida a la Secretaría**

*La Secretaría, sujeto a la disponibilidad de fondos externos, establecerá un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y:*

- a) *emitirá una Notificación a las Partes solicitando información sobre cualquier asistencia en materia de cumplimiento que actualmente presten entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales;*
- b) *previa solicitud, realizará misiones técnicas a las Partes seleccionadas que reúnan las condiciones para beneficiarse del Programa de Asistencia para el Cumplimiento y facilitará la organización de mecanismos de coordinación de la asistencia en el país;*

- c) *en consulta con el Máster en "Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía y otros másteres pertinentes, estudiará la posibilidad y viabilidad de capacitar y enviar consultores o pasantes a corto plazo para que presten asistencia a las Partes que se benefician del Programa de Asistencia para el Cumplimiento;*
- d) *en consulta con la Secretaría del Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM) y los organismos de ayuda para el desarrollo de los posibles países donantes, estudiará la posibilidad y viabilidad de fortalecer el componente basado en el cumplimiento del Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes, mediante la elaboración de un subprograma de asistencia para el cumplimiento de la CITES que tenga en cuenta las recomendaciones del Comité Permanente y las necesidades de las Partes interesadas;*
- e) *en colaboración con el Protocolo de Montreal y otros acuerdos ambientales multilaterales, llevará a cabo una evaluación rápida de las enseñanzas extraídas de la aplicación de un Programa de Asistencia para el Cumplimiento en el marco del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal y de cualquier otra iniciativa similar que preste específicamente asistencia relacionada con el cumplimiento; e*
- f) *informará al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 18.68 y 69 y sobre la viabilidad de incorporar un componente de asistencia para el cumplimiento en el Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes.*

#### **18.70 Dirigida al Comité Permanente**

*El Comité Permanente supervisará los progresos realizados en la ejecución del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC); examinará si la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre Procedimientos para el cumplimiento de la CITES debe ser enmendada a fin de reflejar la creación de un PAC y evaluará el informe presentado por la Secretaría sobre la colaboración con el Máster en "Gestión, Acceso y Conservación de Especies en Comercio: el Marco Internacional", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía y otros másteres pertinentes y sobre la viabilidad de incorporar un componente de asistencia para el cumplimiento en el Programa Mundial para la Vida Silvestre del FMAM y otros programas pertinentes; e informará acerca de sus conclusiones y recomendaciones a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes.*

#### Establecimiento del Programa de Asistencia para el Cumplimiento

3. De conformidad con la Decisión 18.69 y gracias al apoyo financiero proporcionado por la Unión Europea y Suiza, la Secretaría estableció un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) destinado a proporcionar apoyo específico a las Partes que enfrentan problemas persistentes de cumplimiento. En el documento [CoP18 Doc. 28](#) se ofrece una descripción completa del programa, incluyendo definiciones, principios, metodologías, presupuesto y plazos. Se puede encontrar información adicional en la [página web sobre los procedimientos para el cumplimiento de la CITES](#) en el sitio web de la CITES.
4. El objetivo principal del PAC es ayudar a las Partes a lograr o restablecer el cumplimiento. Este programa facilita un apoyo adaptado a cada caso para aplicar las recomendaciones y tomar medidas en el marco de mecanismos de cumplimiento específicos. Estos incluyen el Proyecto de Legislación Nacional, el proceso de Examen del Comercio Significativo, el proceso del Artículo XIII, la presentación de informes anuales, los establecimientos de cría en cautividad o procesos como el de los Planes de Acción Nacionales para el Marfil y los planes de acción específicos a nivel de especie.
5. Este apoyo puede incluir varios mecanismos, como la mentoría directa y el asesoramiento de expertos, talleres de formación, intercambio de experiencias entre las Partes, a lo que se suma la posibilidad de enviar personal sobre el terreno a corto plazo.
6. Entre los ejemplos de actividades que se llevan a cabo a través del PAC cabe citar, entre otras: formulación de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) y de dictámenes de adquisición legal (DAL); asesoramiento y buenas prácticas en el desarrollo de la legislación en relación con la CITES; apoyo a los procedimientos de permisos CITES; orientaciones para la gestión de datos y la preparación de informes

anuales sobre el comercio y el cumplimiento de otros requisitos de presentación de informes; apoyo a los esfuerzos de las Partes para combatir el comercio ilegal y garantizar la observancia efectiva de la Convención; y buenas prácticas para la gestión y la disposición de especímenes decomisados y confiscados de especies incluidas en la CITES.

7. El PAC se establece como un programa impulsado por las Partes. El apoyo técnico lo proporcionan la Secretaría y sus socios y se adapta a los puntos fuertes y a las necesidades de cada una de las Partes beneficiarias. Las Partes a las que se aplican procedimientos de cumplimiento tienen capacidad, pero esta es insuficiente o requiere ser optimizada para que dichas Partes puedan cumplir los requisitos de aplicación de la CITES. Estas Partes a menudo necesitan coordinar la capacidad existente en el país a fin de aplicar las recomendaciones formuladas en el marco de los distintos mecanismos de cumplimiento de la CITES. Una de las actividades iniciales del PAC suele ser reunir a las partes interesadas, algunas de las cuales tal vez no hayan trabajado juntas en el pasado.
8. Para el establecimiento del PAC, la Secretaría siguió un enfoque gradual. En un primer paso, la Secretaría recopiló información sobre la aplicación y el cumplimiento de la Convención en relación con cada una de las Partes en la CITES y puso esta información a disposición en el sitio web de la CITES en "Perfiles de países". El objetivo de los perfiles de los países es centralizar toda la información sobre cada Parte, incluidas las autoridades designadas, los informes, las reservas, los registros, las exenciones y los procedimientos especiales, las medidas nacionales más estrictas y la situación en materia de cumplimiento.
9. Basándose en estos perfiles de países, la Secretaría emprendió un análisis exhaustivo de los puntos fuertes y débiles de las Partes a fin de identificar las Partes prioritarias que podrían beneficiarse de la asistencia del PAC. El análisis tuvo en cuenta una serie de factores, tales como: las cuestiones actuales en el marco de los mecanismos de cumplimiento de la CITES y las medidas de cumplimiento conexas, como se especifica en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*; los volúmenes significativos de exportaciones de especies incluidas en la CITES; las solicitudes formales de apoyo al fomento de capacidad relacionada con el cumplimiento formuladas por las Partes a la Secretaría; los proyectos y las actividades en curso relacionados con la CITES (por ejemplo, el Programa de la CITES sobre Especies Arbóreas (CTSP), la Supervisión de la Matanza Ilegal de Elefantes (MIKE), el Consorcio Internacional para Combatir los Delitos contra la Vida Silvestre (ICCWC), la Iniciativa de Biocomercio de la UNCTAD, etc.); el equilibrio geográfico y la posibilidad de lograr las mayores repercusiones. Los países seleccionados como resultado de este ejercicio son: República Democrática del Congo, Ghana, Guinea, Mozambique, Nigeria, Islas Salomón, Surinam y Togo.
10. La Secretaría se puso en contacto con estas Partes con una oferta para que se beneficiaran del PAC. A partir de un intercambio de información con las Partes, que incluyó correos electrónicos y videoconferencias, la Secretaría preseleccionó cuatro países para llevar a cabo una fase piloto del PAC, a saber, Guinea, Nigeria, Surinam y Togo. También se está proporcionando asistencia intensiva para el cumplimiento a la República Democrática Popular Lao y a Madagascar a través de otros canales de cooperación.
11. La Secretaría continuará trabajando estrechamente con sus asociados en el ICCWC para estudiar posibles sinergias y alinear las actividades en los países beneficiarios del PAC, en particular a través del apoyo a la aplicación de la ley en África occidental y central, como se informó en el documento SC74 Doc. 35.2 sobre *Apoyo a la aplicación de la ley a los delitos contra la vida silvestre en África occidental y central* y de las actividades realizadas en el marco del Programa Estratégico del ICCWC, como se informó en el documento SC74 Doc. 33.3 sobre *ICCWC*.
12. Debido a las restricciones de viaje durante la pandemia de COVID-19, no fue posible viajar a los países identificados para el PAC. La Secretaría señala que ha sido un reto prestar asistencia a distancia durante la pandemia de COVID-19, ya que las reuniones en línea no siempre son propicias para iniciar la cooperación y prestar una asistencia eficaz. La distancia geográfica entre la Secretaría (Ginebra) y las Partes identificadas para el PAC también está siendo un obstáculo para la ejecución de la mayoría de las actividades identificadas en el marco del PAC.
13. La Secretaría desea agradecer a Suiza y a la Unión Europea su generosa financiación del PAC. La Secretaría también agradece a la Unión Europea su apoyo técnico en los países prioritarios identificados que facilitó la identificación de los cuatro países y el establecimiento del PAC en ellos.

Apoyo financiero o técnico de las Partes [Decisión 18.68 a)]

14. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 18.68, se invitó a las Partes a proporcionar apoyo financiero o técnico a las Partes sujetas a mecanismos de cumplimiento y otras medidas de cumplimiento conexas, según se especifica en la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES*.
15. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 18.69, la Secretaría emitió la Notificación a las Partes No. 2021/063 de 14 de octubre de 2021, en la que se solicitaba información sobre cualquier tipo de asistencia para el cumplimiento proporcionada actualmente por entidades gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales.
16. En respuesta a la Notificación a las Partes No. 2021/063, la Secretaría recibió respuestas de las autoridades nacionales de cuatro Partes (Eritrea, República de Corea, Tailandia y Estados Unidos de América) y del Cheetah Conservation Fund (CCF) y la Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre (WCS). La Secretaría agradece a estas Partes y organizaciones sus respuestas a la Notificación.
17. Basándose en la información recibida en respuesta a la Notificación a las Partes No. 2021/063, se puede considerar que el apoyo financiero o técnico relacionado con el cumplimiento entre las Partes sigue siendo limitado.
18. Eritrea informó que había recibido fondos del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a fin de desarrollar y reforzar la legislación nacional para la aplicación de la CITES.
19. La República de Corea informó sobre las medidas nacionales que había adoptado con el objetivo de mejorar su capacidad institucional, legislativa y científica para la aplicación de la Convención y para reforzar su cumplimiento de la misma. Esto incluyó el fortalecimiento de la capacidad técnica de las Autoridades Administrativa y Científica y la revisión de la normativa nacional para aplicar los resultados de la CoP18. También ha establecido un procedimiento específico de dictámenes de extracción no perjudicial (DENP) para la madera.
20. Tailandia respondió que había recibido fondos del Ministerio de Medio Ambiente de Alemania y de la Agencia Alemana para la Conservación de la Naturaleza para mejorar la gestión del comercio de especímenes de especies de tiburones y rayas. USAID proporcionó fondos para reforzar la capacidad técnica de los organismos de aplicación de la ley en Tailandia. La ayuda incluyó también la asistencia a Tailandia y a los Estados miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) para desarrollar su *Plan de acción en materia de cooperación para la observancia de la CITES y de las normas sobre la fauna y la flora silvestres*, así como para desarrollar el *Manual de la ASEAN sobre cooperación jurídica para combatir el comercio ilegal de especies silvestres de 2021*. El Fondo para el Medioambiente Mundial (FMAM) proporcionó financiación para llevar a cabo el proyecto *Lucha contra el comercio ilegal de especies silvestres centrada en el marfil, el cuerno de rinoceronte, el tigre y el pangolín*, que incluye medidas para mejorar la capacidad de aplicación de la ley y la gestión de los conocimientos.
21. Estados Unidos de América (Servicio de Pesca y Vida Silvestre de EE.UU.) respondió que había prestado asistencia institucional y para la aplicación de la ley a varios países. En el plano institucional, prestó asistencia para reforzar la capacidad técnica de las Autoridades Administrativas y Científicas en varios países de África occidental y de América Central y del Sur, así como en Viet Nam y Omán. Además, Estados Unidos ha prestado asistencia para reforzar la capacidad técnica de los organismos encargados de la aplicación de la ley en más de 30 Estados de África, Asia y América del Sur, entre ellos Bangladesh, Botswana, Costa Rica, India, Jordania, Marruecos, Omán, Panamá y Zimbabwe.
22. El Cheetah Conservation Fund prestó asistencia a las autoridades encargadas de la aplicación de la ley en materia de vida silvestre en Etiopía, Somalia (incluida Somalilandia) y Yemen. El Fondo formuló recomendaciones para actualizar los marcos jurídicos pertinentes con el fin de mejorar la gestión del comercio de especies silvestres, incluida la aplicación de la CITES. Esta actividad se financió a través del Fondo de Respuesta al Desafío del Comercio Ilegal de Vida Silvestre del Departamento de Medio Ambiente, Alimentación y Asuntos Rurales (DEFRA) del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.
23. La Sociedad para la Conservación de la Vida Silvestre informó que había prestado asistencia relacionada con la capacidad institucional, la legislación, la capacidad científica y la aplicación de la ley a varios países (Belice, Bolivia [Estado Plurinacional de], Brasil, Camboya, Colombia, Ecuador, India, República Democrática Popular Lao, Myanmar y Perú). Esto incluyó asistencia para fortalecer la capacidad técnica de

las Autoridades Administrativas y Científicas y para apoyar el desarrollo de la legislación para la aplicación de la CITES. La WCS también proporcionó asistencia científica para la gestión del comercio de ciertas especies. Además, la WCS proporcionó apoyo para fortalecer la capacidad técnica de los organismos de aplicación de la ley de varias Partes.

#### Misiones técnicas y asistencia en el país por parte de la Secretaría [Decisión 18.69 b)]

24. Como se menciona en el párrafo 12, no fue posible realizar misiones técnicas ni prestar asistencia a los países de manera presencial. Por ello, el apoyo se prestó a través de reuniones en línea.
25. Guinea solicitó asistencia técnica y financiera a la Secretaría en una carta del Ministro de Medio Ambiente de enero de 2020. Basándose en su análisis y en la misión de la Secretaría que visitó el país en enero de 2019, la Secretaría de la CITES y la Autoridad Administrativa CITES de Guinea acordaron incluir a Guinea como primer país en el PAC. El objetivo del PAC en Guinea es proporcionar un apoyo global a las autoridades que participan en la aplicación y el cumplimiento de la CITES a nivel institucional, científico, jurídico y de aplicación de la ley. Se ha elaborado con las autoridades nacionales un plan de acción que incorpora todas las recomendaciones formuladas en la 71ª reunión del Comité Permanente (SC71, Ginebra, agosto de 2019) y un presupuesto. El Acuerdo de Financiación a Pequeña Escala (AFPE) para este programa está siendo finalizado en estrecha consulta con las nuevas autoridades. Sin embargo, debido a las circunstancias políticas, en particular el golpe de Estado del 5 de septiembre de 2021, que dio lugar a importantes reformas y cambios institucionales, y a la pandemia de COVID-19, se ha suspendido la firma del AFPE hasta que se establezca formalmente el nuevo equipo de la Autoridad Administrativa CITES en el Ministerio de Medio Ambiente.
26. Nigeria expresó su interés en participar en el PAC mediante una carta del Ministro de Medio Ambiente en agosto de 2021. Las autoridades nigerianas y la Secretaría se reunieron por videoconferencia en septiembre de 2021. Durante la reunión, Nigeria presentó una lista inicial de necesidades de asistencia como base para el debate posterior. Aunque la lista estaba en parte fuera del alcance del PAC, varias actividades propuestas eran importantes para la aplicación de las recomendaciones adoptadas por el Comité Permanente en su 70ª reunión (SC70, Sochi, octubre de 2018) en el contexto del proceso del Artículo XIII relativo a Nigeria actualmente en curso. Posteriormente, la Secretaría examinó la lista de necesidades de asistencia y, el 6 de octubre de 2021, envió una propuesta a Nigeria con una lista de actividades que podrían financiarse en el marco del PAC. En el momento de redactar el presente documento, la Secretaría está a la espera de una respuesta de Nigeria sobre su propuesta.
27. Togo aceptó la propuesta de la Secretaría de participar en el PAC mediante una carta del Ministro de Medio Ambiente en agosto de 2021 y designó un punto focal CITES para supervisar y aplicar este programa. Las autoridades togolesas y la Secretaría se reunieron por videoconferencia en noviembre de 2021 y debatieron las necesidades de asistencia de Togo y las posibles actividades en el marco del PAC. Las autoridades nacionales están elaborando actualmente un plan de acción global y un presupuesto.
28. Surinam ha avanzado en los últimos años en lo que respecta a la aplicación y el cumplimiento de la Convención en el marco del proyecto Bioamazon, especialmente en lo que respecta a la emisión electrónica de permisos, la adopción de legislación nacional de aplicación y la trazabilidad de la madera. En septiembre de 2021, la Secretaría ofreció asistencia a Surinam como una de las Partes que cumplía los criterios para beneficiarse del PAC. En el momento de redactar este documento, la Secretaría no ha recibido respuesta de Surinam.

#### Cooperación con la Universidad de Andalucía [Decisión 18.69 c)]

29. La Secretaría identificó a 11 miembros del personal de las Autoridades Administrativas nacionales CITES que reúnen los requisitos necesarios para participar en el curso de máster de este año sobre "Gestión, acceso y conservación de especies en comercio: el marco internacional", organizado por la Universidad Internacional de Andalucía, y cubrirá los costes de su participación. La Secretaría desea dar las gracias a China y a la Unión Europea por proporcionar la financiación que ha hecho que esto sea posible.
30. En consulta con la Universidad Internacional de Andalucía, la Secretaría también está estudiando la posibilidad y la viabilidad de enviar consultores a corto plazo para prestar asistencias a las Partes incluidas en el PAC. Esto podría incluir la formación y el envío de antiguos estudiantes del programa de Master.

#### Decisión 18.69, párrafos d) y e)

31. De conformidad con el párrafo d) de la Decisión 18.69, las Secretarías de la CITES y del FMAM celebraron reuniones y consultas con el objetivo de examinar posibles formas de fortalecer la cooperación en varias áreas, incluyendo el cumplimiento. El 4 de marzo de 2021, la Secretaria General de la CITES y el Director General (CEO) del FMAM, Carlos Manuel Rodríguez, junto con su personal superior, se reunieron en línea para examinar los planes para el FMAM- 8 y la posibilidad de incorporar más actividades relacionadas con la CITES en el Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS).
32. En lo que respecta a los debates del FMAM-8, estos siguen avanzando a buen ritmo y el FMAM se encuentra en la segunda versión del documento de orientaciones programáticas ([https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/GEF-8%20Programming%20Directions\\_0.pdf](https://www.thegef.org/sites/default/files/council-meeting-documents/GEF-8%20Programming%20Directions_0.pdf)). El nuevo Programa Integrado de Conservación de la Vida Silvestre para el Desarrollo (PI CVSD) propuesto incluye un componente sobre "Vida Silvestre para la Prosperidad" cuyo objetivo es garantizar que las comunidades locales y los gobiernos valoren, inviertan y se beneficien de la conservación de la vida silvestre y los hábitats, incluyendo la recuperación del turismo basado en la naturaleza, la restauración del paisaje y la diversificación de los medios de subsistencia sostenibles y la participación del sector privado para construir economías sostenibles basadas en la vida silvestre.
33. En lo que respecta al Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS), la Secretaría de la CITES sigue comprometida a participar en el mismo como organismo no encargado de la ejecución miembro del Comité Permanente del Programa, contribuyendo a promover las sinergias entre los proyectos nacionales del PMVS del FMAM y las actividades relacionadas con la CITES de esos países. La Secretaría de la CITES agradece al Director General del FMAM sus comentarios positivos sobre la aplicación del programa y la buena cooperación actual. Una de las opciones debatidas fue la de ampliar el PMVS a otras regiones geográficas. En la actualidad, el PMVS se centra principalmente en la fauna de África que va a los mercados asiáticos. En el futuro, podría haber más proyectos en América Latina. El 4 de mayo de 2021, la Secretaría de la CITES organizó una reunión entre las autoridades mexicanas y el FMAM a fin de examinar las modalidades financieras para apoyar la aplicación de un conjunto particular de recomendaciones de la CITES en relación con una cuestión específica de cumplimiento, por ejemplo, la conservación de la totoaba y la vaquita. El director del Programa Mundial para la Vida Silvestre y el personal superior del FMAM hicieron presentaciones y explicaron los mecanismos que están disponibles y los trámites que deben hacer los países para solicitar cualquier posible financiación.
34. De conformidad con el párrafo e) de la Decisión 18.69, la Secretaría de la CITES se puso en contacto con el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal Relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono. El 8 de octubre de 2021, el Fondo explicó por correo electrónico que el Programa de Asistencia para el Cumplimiento del Protocolo de Montreal (PAC PM) no forma parte del Fondo, sino de OzonAction, que es administrado por el PNUMA. Cuentan con funcionarios del PNUMA en todas las oficinas regionales para apoyar a los países en la aplicación del Protocolo de Montreal, utilizando dinero del Fondo Multilateral, a través de proyectos presentados por ellos y aprobados por el Comité Ejecutivo. El PNUMA también apoya la aplicación del Protocolo de Montreal a través del PAC PM, que realiza las funciones de mediación previstas en el artículo 10 3b) del Protocolo de Montreal, para lo cual solicita fondos al Fondo Multilateral con la presentación de una estrategia trienal.
35. La Secretaría presentará oralmente al Comité en la reunión SC74 información actualizada sobre el estado de aplicación de la Decisión 18.69 d) relativa al fortalecimiento del componente basado en el cumplimiento del Programa Mundial para la Vida Silvestre (PMVS) y la Decisión 18.69 e) sobre la evaluación rápida de las enseñanzas extraídas de la aplicación de un Programa de Asistencia para el Cumplimiento en el marco del Fondo Multilateral para la aplicación del Protocolo de Montreal.

#### Recomendaciones

36. Se invita al Comité Permanente a:
  - a) tomar nota de la información proporcionada por las Partes y los observadores, que ha sido utilizada por la Secretaría en el diseño de los programas de asistencia a las Partes admisibles;
  - b) considerar la posibilidad de presentar a la 19ª reunión de la Conferencia de las Partes una enmienda de la Resolución Conf. 14.3 (Rev. CoP18) sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* a fin de reflejar la creación de un PAC como se sugiere en el anexo del presente documento, y

- c) de conformidad con la Decisión 18.70, considerar la posibilidad de presentar los siguientes proyectos de decisión a la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión para reemplazar las Decisiones 18.68 a 18.70:

**19.AA Dirigida a las Partes**

Se invita a las Partes a seguir proporcionando apoyo financiero o técnico a las Partes sujetas a mecanismos de cumplimiento y otras medidas de cumplimiento conexas, según se especifica en la Resolución Conf. 14.3 sobre *Procedimientos para el cumplimiento de la CITES* a fin de fortalecer aún más su capacidad institucional.

**19.BB Dirigida a la Secretaría**

Sujeto a la disponibilidad de financiación externa, la Secretaría:

- a) previa solicitud, realizará misiones técnicas a las Partes seleccionadas que reúnan las condiciones para beneficiarse del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) y facilitará la organización de mecanismos de coordinación de la asistencia en el país;
- b) en consulta con la Universidad Internacional de Andalucía, que organiza el Máster en "Gestión y Conservación de Especies en Comercio: El Marco Internacional", y con otras universidades pertinentes, estudiará la posibilidad y viabilidad de capacitar y enviar consultores a corto plazo para que presten asistencia a las Partes que se benefician del Programa de Asistencia para el Cumplimiento; e
- c) informará al Comité Permanente sobre los progresos realizados en la aplicación de las Decisiones 19.AA y 19.BB.

**19.CC Dirigida a Comité Permanente**

El Comité Permanente supervisará los progresos realizados en la ejecución del Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) e informará de sus conclusiones y recomendaciones a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes.

PROPUESTAS DE ENMIENDA DE LA RESOLUCIÓN CONF. 14.3 (REV. COP18)  
SOBRE *PROCEDIMIENTOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CITES*

RECORDANDO ~~la Decisión 12.84, en la~~ que la Conferencia de las Partes, en su 12ª reunión (Santiago, 2002), encarga a la Secretaría que redacte una serie de directrices sobre el cumplimiento de la aplicación de la Convención para someterlas a la consideración del Comité Permanente;

RECORDANDO ADEMÁS que el Comité Permanente en su 50ª reunión (Ginebra, marzo de 2004) decidió establecer un grupo de trabajo de participación abierta para redactar esas directrices;

RECORDANDO ADEMÁS que la Conferencia de las Partes, en su 18ª reunión (Ginebra, 2019), dio instrucciones a la Secretaría para que estableciera un Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC);

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES EN LA CONVENCION

1. TOMA NOTA de la Guía sobre los procedimientos para el cumplimiento de la CITES que figura en el Anexo a esta resolución; y
2. RECOMIENDA que se haga referencia a esta Guía cuando se aborden cuestiones de cumplimiento;
3. TOMA NOTA de que la Secretaría estableció el Programa de Asistencia para el Cumplimiento (PAC) con el fin de apoyar a los países que enfrentan problemas persistentes de cumplimiento
4. INVITA a las Partes, a las organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales y a otras fuentes a que proporcionen asistencia financiera y/o técnica para la aplicación efectiva del PAC.